



Resolución Directoral N° 020-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSV

Trujillo, 27 de enero del 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00006-2022-GRLL-GGR-GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional de La Libertad, mediante el cual se alcanzan los "Lineamientos para la Administración y Ejecución oportuna del Presupuesto en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad" y Comunicado Oficial N° 008-2022-GRLL/GRP; y,

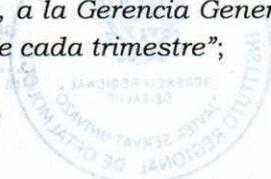
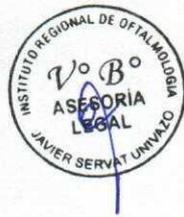
CONSIDERANDO:

Que, el art. 8° del Decreto Legislativo 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, señala que la "Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, conforme al art. 33° de la precitada norma legal, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, el numeral 16 del art. III de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución oportuna del Presupuesto en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad" señala "El Director de cada Unidad Ejecutora, llevará a cabo reuniones mensuales, para el seguimiento de las metas de ejecución del gasto, con las áreas usuarias (centros de costos). El mismo debe ser promovido y presidido por el director de la Unidad Ejecutora, para tal efecto mediante acto resolutorio debe conformar el comité de seguimiento del gasto y aprobar el calendario mensual de reuniones";

Que, asimismo, el art. IV numeral 1 de los citados Lineamientos establece: "Corresponde al Titular de la Unidad Ejecutora orientar y supervisar la aplicación de la política normativa referida a la calidad del gasto público, así como conducir la formulación, ejecución y evaluación de su presupuesto para optimizar los recursos, orientados al mejoramiento y democratización de los servicios en el ámbito de su jurisdicción, garantizando una gestión transparente y con equidad, en este contexto, deberá practicar evaluaciones de los niveles del avance físico y financiero de acuerdo a las metas programadas con carácter trimestral debiendo informar al respecto, a la Gerencia General Regional dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al término de cada trimestre";



Que, el art. 1º, numeral 1.2.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”. Asimismo, el numeral 72.2 del art. 72º del aludido cuerpo normativo, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta procedente conformar el Comité de *seguimiento de la ejecución del gasto* del Instituto Regional de Oftalmología “Javier Servat Univazo”, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones correspondientes; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL/CR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Comité de seguimiento de la ejecución del gasto del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Directora General, quien lo preside.
- Responsable del Centro de Costos.
- Responsable de los Programas Presupuestales.

Asimismo, el Comité contará con los siguientes órganos de apoyo:

- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Jefe de la Unidad de Economía
- Jefe de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité debe instalarse en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles posteriores a la emisión de la presente Resolución. Asimismo, aprueba su Plan de Trabajo para el año 2022 y calendario mensual de reuniones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la expedición de la presente Resolución. Para el año siguiente, aprueba su Plan de trabajo anual y calendario mensual de reuniones dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero del año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité deberá observar los “Lineamientos para la Administración y Ejecución oportuna del Presupuesto en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad” y demás normas sobre la materia expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos correspondientes e integrantes del señalado Comité, para su conocimiento y fines pertinentes; así como **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del IRO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MPCS/RCSP



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Magda Patricia Chirinos Saldaña
DIRECTORA GENERAL
Instituto Regional de Oftalmología
JAVIER SERVAT UNIVAZO

